

RESOLUCIÓN CREE-147

RESULTADOS

Como parte del proceso para dotar al Mercado Eléctrico Nacional (MEN) de las regulaciones adicionales que éste requiere para su adecuado funcionamiento y de conformidad con el Plan Operativo Anual, el Directorio de la Comisión Reguladora de Energia Eléctrica aprobó el inicio de un proceso para la "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional". Este inicio del proceso fue autorizado mediante Resolución CREE-144 del 29 de mayo de los corrientes.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales para este tipo de procesos, se llevaron a cabo las publicaciones pertinentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Producto de la solicitud de interés para participar en este proceso, se recibieron muestras de sociedades de diferentes países, incluyendo Argentina, Brasil, España, Nicaragua y otros.

Estos potenciales oferentes han solicitado aclaraciones a los documentos y así mismo, han hecho otras observaciones. Por otro lado, las publicaciones que fueron programadas no se realizaron en la fecha prevista por razones fuera del control de la CREE.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, G de



le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-044-2018 del 17 de junio de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal F, numeral romano III y XV, Artículo 3, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes la Enmienda No.1 al proceso CPI-CREE-01-2019 "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional" que forma parte integral de esta Resolución.
- **B)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, haga del conocimiento a los eventuales oferentes de la enmienda aprobada.
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuniquese.

GERANDO ANTONIO SALGADO OCHOA

CON

IOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA





ENMIENDA N°1

Proceso: CPI-CREE-01-2019

Objeto: Contratación de Consultoría por Concurso Público Internacional para "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional"

Descripción: Enmienda al Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI)

Fecha: 17 de junio del 2019





La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica hace saber a los interesados que solicitaron el retiro del "Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI)" para el proceso CPI-CREE-01-2019 para la Contratación de Consultoría por Concurso Público Internacional para "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional" que en atención a las aclaraciones solicitadas se ha dispuesto en emitir la siguiente enmienda a dicho documento, por lo que los numerales enmendados en pasaran a leerse de la manera que a continuación se detalla.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

| Referencia de Cláusula en Sección I | Dates del Concurso | |
|---|---|--|
| | A. Generalidades | |
| | Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones para la preparación de sus Propuestas <u>hasta 21 días antes de la fecha de presentación de Propuestas</u> a la siguiente dirección electrónica: <u>adquisiciones@cree.gob.hn</u> | |
| | El Contratante responderá a las aclaraciones solicitadas al menos 17 días antes de la fecha de presentación de Ofertas. | |
| | Es decir: | |
| 16 | Última fecha para solicitar aclaraciones y presentar consultas: 24 de junio de 2019 | |
| | Última fecha para responder solicitudes de aclaración y consultas: 28 de junio de 2019 | |
| | Las respuestas se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras: www.honducompras.gob.hn y se remitirán por correo electrónico a los Oferentes que enviaron sus datos por correo electrónico notificando su interés en participar. | |
| 17 | El Contratante emitirá enmiendas a los documentos de concurso a más tardar 17 días antes de la fecha final de recepción de Ofertas, es decir que se emitirán y publicarán las enmiendas a más tardar el 28 de junio de 2019. | |
| | Las enmiendas se publicarán en el sitio de HonduCompras: www.honducompras.gob.hn y se remitirán por correo electrónico a los Oferentes que enviaron sus datos notificando su interés en participar. | |





| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | |
|---|--|--|
| | C. Preparación de las Ofertas | |
| 27 | El Oferente preparará un original de su Propuesta; utilizando para ello los formatos disponibles en la Sección IV y claramente rotulado con los datos del proceso. | |
| | La Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, persona autorizada para firmar en nombre del Oferente. | |
| | D. Presentación y Apertura de Ofertas | |
| | Se recibirán Propuestas hasta las 2:00 p.m. del 15 de julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación: | |
| 28 | Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C. | |
| 29 | Las Propuestas deberán presentarse en sobre o paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en párrafo anterior. Los sobres interiores y exterior deberán estas rotulados con los datos siguientes: a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; b) estar dirigidos al Contratante, de la siguiente forma: | |
| 32 | El Contratante mediante Acto público recibirá y dará apertura a las Propuestas en presencia de los Oferentes que deseen asistir. Dicho Acto se realizará en el lugar que se entregarán las Propuestas, quince minutos después del cierre del plazo para su presentación. | |





| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | |
|---|---|--|
| | Por el Orden se abrirán primero los sobres de Retiro, Sustitución y Modificación tal como se establece en clausula 32 de la Sección I. (En caso que aplique) | |
| | A continuación se abrirán los sobres número (1) de cada propuesta, dando lectura a la Presentación de la Oferta (Formulario N°1) | |
| | A la evaluación de los aspectos técnicos se agregará la evaluación de los aspectos económicos, de acuerdo con el sistema de ponderación previsto en estas bases (Ponderación de Ofertas Técnicas y Económicas). | |
| | Luego de abiertos los sobres que contienen las ofertas técnicas se procederá a su evaluación por la Comisión nombrada al efecto; concluida esta última, se notificará a los proponentes, dentro de los diez días hábiles siguientes, la fecha y hora en que se abrirán las ofertas económicas, en presencia de los representantes que concurran a la audiencia pública. | |
| | Antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas; luego, una vez conocidos los costos propuestos por los concursantes, la Comisión de Evaluación procederá a ponderar la calificación total de cada uno de ellos (aspectos técnicos y económicos), determinando quien ocupa el primer lugar y los lugares sucesivos. | |
| | E. Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas | |
| 33 | | |
| | El método de Selección del Oferente será el siguiente: | |
| | Ponderación de Ofertas Técnicas y Económicas (90-10). | |
| | La oferta técnica tendrá un valor ponderado de 90% La Oferta económica tendrá un valor ponderado de 10% La Calificación de la evaluación técnica mínima aceptable será 75/100 puntos | |
| | PROCEDIMIENTO: | |
| | a) Se califica y otorgan puntos a la Oferta Técnica sobre la base de 100 puntos. b) La calificación técnica mínima para pasar a la ponderación de oferta técnica será de 75 puntos de los 100 puntos evaluados. c) Se pondera el resultado obtenido en la evaluación técnica para que la Oferta | |
| | Técnica tenga un valor ponderado de 90%. | |





| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | |
|---|---|--|
| | d) A la Oferta Económica más baja se le asignan 10% y proporcionalmente se da un valor a las demás. e) La calificación final y total de una Oferta es la sumatoria de sus valores ponderados, con ello se obtiene la lista de Oferentes en orden de prelación u orden de mérito. f) La Oferta con la calificación más alta es la más conveniente para contratar. g) Se procederá a negociar con el Oferente que obtenga la calificación total más alta, se negociarán aspectos generales para su contratación, de no llegar a un acuerdo favorable se procede a negociar con quien se ubica en el segundo lugar y así sucesivamente hasta alcanzar una negociación favorable. (En estos casos las tarifas unitarias y otros costos propuestos no serán objeto de negociación por cuanto han sido un factor para la selección del proponente) | |

Sección IV

Formularios del Concurso

FORMULARIO No.1

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CPI No.: [indicar el número del proceso de concurso]

Señores

Comisión Evaluadora

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de concurso, incluyendo sus Enmiendas.

Ofrecemos proveer los servicios de consultoría requeridos de conformidad con los Documentos de Concurso y de acuerdo con el Plan de Trabajo, el Cronograma y la Metodología ofertados.





Nuestra oferta se mantendrá vigente por ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el adjudicatario y para formalización de contrato conforme establecido en numerales 38, 39 y 40 de la Sección II del Documento Base de Concurso.

La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

No tenemos conflicto de intereses para participar y nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 6 de la Sección I;

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Oferente, mientras que no se enmarquen en el proceso de concurso y la evaluación correspondiente.

| Firma: [indicar el nombre | completo de la per | sona) |
|---------------------------|--|--|
| | The state of the s | persona que firma el Formulario de la |
| Oferta] | | |
| Nombre: [indicar el nomb | ore completo de la p | ersona que firma el Formulario de la Oferta] |
| | | a por y en nombre de: [indicar el nombre |
| completo del Oferente] | | |
| El día | del mes | del año 2019. |
| | | |

Se emite la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 17 días del mes de junio del 2019, por lo que esta enmienda pasa a formar parte de la Base del Concurso; así mismo, todas las demás instrucciones, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Documento de Concurso permanecen en vigencia.

Ing. Gerardo Antonio Salgado Comisionado Presidente

| | | Infoi | RME TÉCNICO | | |
|---|---|---|--|---|---|
| Concur | so: | CPI-CREE-01-2019 – "Elaboración de Reg del Mercado Eléctrico Nacional" Objeto de la contratación: Contratació Reglamentos y Normas que Fortalezcan el M Descripción: Enmienda al Documentos Esta | n de Consultoría por C Marco Regulatorio para el | Concurso Público Internacio Funcionamiento del Mercado | nal para "Elaboración de |
| Objeto Inform | | Enmienda al Documentos Estándar de Conc Internacional (CPI) | urso Público | Fecha: 14 junio 2019 | |
| Justificad | Considerando que se han recibido solicitudes para aclaraciones y observaciones a los Documentos Bases del Concurso N°CP | | | para el Funcionamiento del eso y retiraron los mismos. | |
| Instruccio | Instrucciones: La información en color de fuente roja son los datos que deberán ser modificados y su modificación se visualiza fuente azul. | | | ón se visualiza en <u>color de</u> | |
| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | | | | |
| | T | A. | Generalidades | | |
| Numeral | | Actual | | ificación | Observación |
| | prepara la fecha direcció El Co solicita | erentes podrán solicitar aclaraciones para la ción de sus <u>Propuestas hasta 21 días antes de a de presentación de Propuestas</u> a la siguiente on electrónica: <u>adquisiciones@cree.gob.hn</u> intratante responderá a las aclaraciones das al menos 15 días antes de la fecha de ación de Ofertas. | preparación de sus Propo la fecha de presentación dirección electrónica: ad El Contratante respon | olicitar aclaraciones para la uestas hasta 21 días antes de de Propuestas a la siguiente quisiciones@cree.gob.hn nderá a las aclaraciones días antes de la fecha de | Se requiere modificar las fechas para aclaraciones, de acuerdo a Dictamen |

| Referencia de Cláusula en Sección I | | Datos del Concurso | |
|---|---|---|---|
| | se remitirán por correo electrónico a los Oferentes que enviaron sus datos por correo electrónico notificando su interés en participar. | se remitirán por correo electrónico a los Oferentes que enviaron sus datos por correo electrónico notificando su interés en participar. | |
| 17 | El Contratante emitirá enmiendas a los documentos de concurso a más tardar 15 días antes de la fecha final de recepción de Ofertas, es decir que se emitirán y publicarán las enmiendas a más tardar el 27 de junio de 2019. Las enmiendas se publicarán en el sitio de HonduCompras: www.honducompras.gob.hn y se remitirán por correo electrónico a los Oferentes que enviaron sus datos notificando su interés en participar. | | Es necesario establecer las nuevas fechas de acuerdo a las modificaciones requeridas atendiendo Dictamen Legal del 17 de junio del 2019. |
| | C. Prepa | ración de las Ofertas | |
| 27 | El Oferente preparará un original de su Propuesta y 2 copias; utilizando para ello los formatos disponibles en la Sección IV y marcando claramente cada uno de los sobres como "ORIGINAL" y "COPIA". Todas las páginas debidamente foliadas y firmadas por quien presenta la propuesta. La Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, persona autorizada para firmar en nombre del Oferente. | El Oferente preparará un ORIGINAL de su Propuesta; utilizando para ello los formatos disponibles en la Sección IV y claramente rotulado con los datos del proceso. Todas las páginas debidamente foliadas y firmadas por quien presenta la propuesta. La Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, persona autorizada para firmar en nombre del Oferente. | Con el objetivo de facilitar y hacer más atractiva la participación a oferentes extranjeros se recomienda eliminar la solicitud de copias de las ofertas, considerando el costo por el volumen de documentos que deben remitirse a través de servicios de mensajería. |
| | | ón y Apertura de Ofertas | |
| 28 | El plazo para la presentación de Propuestas es de 40 días a partir del día siguiente hábil después de haberse publicado el documento base del concurso en HonduCompras. | El plazo para la presentación de Propuestas es de 41 días a partir del día siguiente hábil después de haberse publicado el documento base del concurso en HonduCompras. | Atendiendo Dictamen Legal del 17 de junio del 2019. Es necesario establecer las nuevas fechas y plazos de |

| Cláusula en Sección I | | Datos del Concurso | |
|--------------------------|---|---|--|
| 29 | Se recibirán Propuestas hasta las 2:00 p.m. del 12 de julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C. Las Propuestas deberán presentarse en sobre o paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en párrafo anterior. Los sobres interiores y exterior deberán estas rotulados con los datos siguientes: a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; b) estar dirigidos al Contratante, de la siguiente forma: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C. c) llevar la identificación específica del nombre y número del concurso d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. Los Oferentes deberán además enviar copia electrónica de su Propuesta a la siguiente dirección: adquisiciones@cree.gob.hn. En todo momento la Propuesta original predominará sobre cualquier copia física o electrónica. | julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C. Las Propuestas deberán presentarse en sobre o paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en párrafo anterior. Los sobres interiores y exterior deberán estas rotulados con los datos siguientes: e) llevar el nombre y la dirección del Oferente; f) estar dirigidos al Contratante, de la siguiente forma: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C. g) llevar la identificación específica del nombre y número del concurso h) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en | acuerdo a las modificaciones requeridas Se elimina la solicitud de la copia electrónica, ya que la información que contienen las ofertas debe ser confidencial hasta el momento de la apertura en audiencia publica de los sobre y dicho medio no brinda las medidas de confidencialidad. |

| Referencia de Cláusula en Sección I | | Datos del Concurso | |
|---|---|---|--|
| 32 | El Contratante mediante Acto público recibirá y dará apertura a las Propuestas en presencia de los Oferentes que deseen asistir. Dicho Acto se realizará en el lugar que se entregarán las Propuestas, quince minutos después del cierre del plazo para su presentación. Por el Orden se abrirán primero los sobres de Retiro, Sustitución y Modificación tal como se establece en clausula 32 de la Sección I. (En caso que aplique) A continuación se abrirán los sobres número (1) de cada propuesta, dando lectura a la Presentación de la Oferta (Formulario N°1) | El Contratante mediante Acto público recibirá y dará apertura a las Propuestas en presencia de los Oferentes que deseen asistir. Dicho Acto se realizará en el lugar que se entregarán las Propuestas, quince minutos después del cierre del plazo para su presentación. Por el Orden se abrirán primero los sobres de Retiro, Sustitución y Modificación tal como se establece en clausula 32 de la Sección I. (En caso que aplique) A continuación se abrirán los sobres número (1) de cada propuesta, dando lectura a la Presentación de la Oferta (Formulario N°1) A la evaluación de los aspectos técnicos se agregará la evaluación de los aspectos económicos, de acuerdo con el sistema de ponderación previsto en estas bases (Ponderación de Ofertas Técnicas y Económicas). Luego de abiertos los sobres que contienen las ofertas técnicas se procederá a su evaluación por la Comisión nombrada al efecto; concluida esta última, se notificará a los proponentes, dentro de los diez días hábiles siguientes, la fecha y hora en que se abrirán las ofertas económicas, en presencia de los representantes que concurran a la audiencia pública. Antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas; luego, una vez conocidos los costos propuestos por los concursantes, la Comisión de Evaluación procederá a ponderar la calificación total de cada uno de ellos (aspectos técnicos y económicos), determinando quien ocupa el primer lugar y los lugares sucesivos. | Es necesario establecer en los documentos el orden y la forma en la cual se deberán abrir los sobres que contienen las ofertas |

| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | | |
|---|--|---|---|
| | E. Evaluación de la | s Ofertas Técnicas y Económicas | |
| | El método de Selección del Oferente será el siguiente: Ponderación de Ofertas Técnicas y Económicas (90-10). La oferta técnica tendrá un valor ponderado de 90% La Oferta económica tendrá un valor ponderado de 10% La Calificación de la evaluación técnica mínima aceptable será 75/100 puntos | siguiente: Ponderación de Ofertas Técnicas y Económicas (90-10). La oferta técnica tendrá un valor ponderado de 90% La Oferta económica tendrá un valor ponderado de 10% | |
| 33 | PROCEDIMIENTO: a) Se califica y otorgan puntos a la Oferta Técnica sobre la base de 100 puntos. b) La calificación técnica mínima para pasar a la ponderación de oferta técnica será de 75 puntos de los 100 puntos evaluados. c) Se pondera el resultado obtenido en la evaluación técnica para que la Oferta Técnica tenga un valor ponderado de 90%. d) A la Oferta Económica más baja se le asignan 10% y proporcionalmente se da un valor a las demás. e) La calificación final y total de una Oferta es la sumatoria de sus valores ponderados, con ello se obtiene la lista de Oferentes en orden de prelación u orden de mérito. f) La Oferta con la calificación más alta es la más conveniente para contratar. g) Se procederá a negociar con el Oferente que obtenga la calificación total más alta, se negociarán aspectos generales para su contratación, de no llegar a un acuerdo favorable se procede a negociar con quien se | PROCEDIMIENTO: a) Se califica y otorgan puntos a la Oferta Técnica sobre la base de 100 puntos. b) La calificación técnica mínima para pasar a la ponderación de oferta técnica será de 75 puntos de los 100 puntos evaluados. c) Se pondera el resultado obtenido en la evaluación técnica para que la Oferta Técnica tenga un valor ponderado de 90%. d) A la Oferta Económica más baja se le asignan 10% y proporcionalmente se da un valor a las demás. e) La calificación final y total de una Oferta es la sumatoria de sus valores ponderados, con ello se obtiene la lista de Oferentes en orden de prelación u orden de mérito. f) La Oferta con la calificación más alta es la más conveniente para contratar. g) Se procederá a negociar con el Oferente que obtenga la calificación total más alta, se negociarán aspectos generales para su contratación, de no llegar a un acuerdo | Es necesario aclarar en los DDC que no serán objeto de negociación la oferta económica, por cuanto han sido un factor para la selección del proponente. |

| Referencia de Cláusula en Sección I | Datos del Concurso | | |
|---|---|--|--|
| | ubica en el segundo lugar y así sucesivamente hasta alcanzar una negociación favorable. | ubica en el segundo lugar y así sucesivamente hasta alcanzar una negociación favorable. (En estos casos las tarifas unitarias y otros costos propuestos no serán objeto de negociación por cuanto han sido un factor para la selección del proponente) | |

Nota: Lo descrito anteriormente, con la finalidad de recomendar la necesidad de emitir enmienda a los Documentos Base del Concurso **CPI-CREE-01-2019** en apego a lo establecido en los artículos 161 y 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo señalado en la *Sección II*, *Datos del Concurso*, *Numeral 17 de los* Documentos Base del Concurso.

Ing. Jesus Arias Jefe Administrativo